

SISTEMA DE INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

JUNIO DE 2008

SISTEMA DE INCENTIVOS **CONTENIDO**

- DESTINATARIOS
- OBJETIVO
- REQUISITOS PARA EL COBRO
- PERÍODOS DE COMPUTO
- COMUNICACIÓN DE OBJETIVOS DE VENTA
- IMPORTE DEL INCENTIVO
- CONDICIONES GENERALES

- TRABAJADORES DE LOS GRUPOS DE INICIO, PROFESIONALES Y COORDINADORES.
- QUE NO ESTEN SUJETOS A OTRO SISTEMA DE INCENTIVO O BONUS.
- QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN CENTROS COMERCIALES Y/O PLATAFORMAS.



REQUISITOS PARA EL COBRO DEL INCENTIVO

- CUBRIR EL OBJETIVO DE VENTAS SEMESTRAL Y/O ANUAL DEL CENTRO, O DE TODA LA EMPRESA EN EL CASO DE LAS PLATAFORMAS.
- TENER UNA PRESENCIA PERSONAL EN RELACION A LAS HORAS PROGRAMADAS EN EL PERÍODO DE REFERENCIA IGUAL O SUPERIOR AL 85%.
- ESTAR EN LA EMPRESA DE ALTA DURANTE TODO EL PERIODO DE REFERENCIA.

PERIODOS DE COMPUTO, DEVENGO Y PAGO

- LOS OBJETIVOS SEMESTRALES DE VENTA SERÁN DE 01/01 A 30/06 Y DE 01/07 A 31/12.
- EL OBJETIVO ANUAL SERÁ LA SUMA DE AMBOS.
- EL INCENTIVO SE DEVENGA ANUALMENTE Y EN SU IMPORTE ESTÁN CALCULADOS LOS DESCANSOS Y VACACIONES.
- LA LIQUIDACIÓN DEL INCENTIVO SE EFECTUARÁ EN LA NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE COMPUTO.



OBJETIVOS DE VENTA Y COMUNICACION

- **LOS OBJETIVOS DE VENTA SEMESTRALES Y ANUAL DE CADA CENTRO SE FIJARAN POR LA DIRECCION.**
- **LOS OBJETIVOS SE HARAN PUBLICOS POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE REFERENCIA.**
- **LOS OBJETIVOS DE VENTA SE PUBLICARÁN EN LOS TABLONES DE ANUNCIO Y SE INFORMARÁ DE LOS MISMOS A LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE CADA CENTRO.**
- **BIMENSUALMENTE LA DIRECCION INFORMARÁ A LOS EMPLADOS DEL CENTRO SOBRE LA MARCHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.**

IMPORTE DEL INCENTIVO

- EL IMPORTE DEL INCENTIVO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008 SERÁ, DE 0,20€ para todos los trabajadores sujetos al sistema por hora efectivamente trabajada.
- Para los Coordinadores que, además de los requisitos del Convenio de Grandes Almacenes, coordinen efectivamente personas y así se lo comuniquen expresamente la Dirección, el Importe del incentivo será de 0,40€
- EL IMPORTE DEL INCENTIVO PARA SUCESIVOS PERIODOS SERÁ COMUNICADO POR LA DIRECCION GENERAL ANUALMENTE.
- LAS HORAS DE EXCESO DE JORNADA COMPUTARÁN, A EFECTOS DE PRESENCIA Y COBRO, EN EL SEMESTRE EN LAS QUE SE COMPENSEN.

CONDICIONES GENERALES

- EL SISTEMA SE ESTABLECERÁ A TÍTULO DE PRUEBA A PARTIR DE 01/07/2008.
- LA DIRECCION SE RESERVA EL DERECHO DE SUSTITUIR ESTE SISTEMA TOTAL O PARCIALMENTE POR OTRO U OTROS DE MEDICIÓN MAS DIRECTA DEL RENDIMIENTO PERSONAL PARA DETERMINADOS TRABAJADORES, PREVIA COMUNICACIÓN A LOS MISMOS Y A LA RRTT.
- LA DIRECCION PODRÁ RETIRAR O SUSPENDER EL SISTEMA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS, O LA SITUACION GENERAL ADVERSA DE LA EMPRESA LO ACONSEJE, PREVIO AVISO CON TRES MESES DE ANTELACIÓN AL INICIO DEL SEMESTRE EN EL QUE OPERE LA SUSPENSIÓN.
- LOS SUPUESTOS DE LICENCIA POR MATERNIDAD, PATERNIDAD, LACTANCIA Y LAS BAJAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL NO COMPUTARÁN COMO FALTA DE PRESENCIA PERSONAL AL EFECTO DE CUMPLIR EL REQUISITO DEL 85% PARA PODER ACCEDER AL COBRO DEL INCENTIVO.
- POR TRATARSE DE UN CONCEPTO SALARIAL DE EMPRESA Y VARIABLE EL IMPORTE DEL INCENTIVO NO SE TENDRÁ EN CUENTA A LOS EFECTOS DE COMPLEMENTO DE IT A CARGO DE LA EMPRESA.
- EN LOS CASOS DE CAMBIO DE CENTRO DURANTE EL PERIODO DE COMPUTO, SE ESTARÁ A LOS OBJETIVOS DEL CENTRO EN LOS QUE SE EFECTUE EL MAYOR TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO.